



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0744-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, letra f), de la Resolución No. C 074, remito a usted la síntesis de las observaciones realizadas en el primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, " De las Tasas por Servicios Administrativos" que presta la Municipalidad", realizado durante la sesión No. 054 - ordinaria del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 11 de febrero de 2020, con identificación de sus autores.

Intervención del concejal Santiago Guarderas:

- **1)** Incorporar en los considerandos del presente proyecto de ordenanza, el memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0086-M de 10 de febrero de 2020, emitido por el Ingeniero Edgar Ernesto Lascano Corrales, Director Metropolitano Financiero; y, **2)** Establecer mediante disposición transitoria, la vigencia de la tasa actual hasta la fecha de inicio de vigencia de la reforma normativa.

Por último, se adjunta las observaciones presentadas por escrito por el concejal Santiago Guarderas, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098 de 03 de febrero de 2020. Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, letra f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la sesión ordinaria No. 054 del Concejo Metropolitano de 11 de febrero de 2020, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0744-O

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- gaddmq-dc-smgi-2020-0098.pdf
- Memorando Dirección Metropolitana Financiera.pdf

Copia:

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejel Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejel Metropolitano

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-02-13	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-13	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-13	



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098-

Quito, D.M., 03 de febrero de 2020

Asunto: Observaciones Proyecto Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, " De las Tasas por Servicios Administrativos" que presta la Municipalidadâ".

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo (E)

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Conforme a la convocatoria cursada por usted a mi despacho, el día de martes 04 de febrero de 2020, se realizará a partir de las 10h00 la sesión ordinaria No. 053 del Concejo Metropolitano de Quito, para tratar entre otros temas, como cuarto punto del orden del día el siguiente: "... 3) *Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, " De las Tasas por Servicios Administrativos" que presta la Municipalidad...*".

Una vez revisado el Proyecto de Ordenanza referido, así como la documentación constante en el expediente, en ejercicio de la atribución prevista en el numeral a) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito poner en su conocimiento las siguientes observaciones para consideración del Concejo Metropolitano:

OBSERVACIONES GENERALES:

1.- En el Oficio Nro. DMF-DIC-R-2019-1062 de 31 de julio de 2019 se detalla el total de recaudación municipal por el concepto de la tasa por servicios administrativos referentes al certificado de bienes raíces y al certificado de no adeudar al Municipio de Quito, el total es USD\$ 130.773,00 de ingresos para el Municipio de Quito desde el año 2016 a junio 2019. Sin embargo, si la reforma de ordenanza pretende eliminar estas tasas es necesario que la Dirección Metropolitana Financiera emita un alcance al informe financiero en el que explique cuál es el impacto de esta eliminación en el presupuesto municipal aprobado en diciembre para el año fiscal 2020 así como a los proyectos o actividades que ese ingreso iba a financiarlos, es decir; indique de dónde provendrán los recursos para la ejecución de estos proyectos o actividades; o, si los mismos, ya no serán ejecutados.



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098-

Quito, D.M., 03 de febrero de 2020

2.- En el Informe emitido por la Dirección Metropolitana de Informática se concluye que : *“La implementación del presente proyecto es técnicamente factible. Sin embargo, se debe considerar, que no se contempla la validación de los certificados generados a través de los códigos QR y de barras ya que involucran la utilización de lectores adicionales. Por lo tanto, a través de dichos códigos y una aplicación de lectura externa para los mismos, se podrá únicamente obtener los metadatos asociados al certificado.”*

Es necesario que la DMI emita un alcance a su informe técnico, en el que establezca las implicaciones técnicas que conlleva el no tener un medio validación, esto es, lectores de código QR y de barras.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

1.- El segundo párrafo de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, del Proyecto de Ordenanza señala: *“(…) Debido a la cantidad de recursos inmersos en la atención de los certificados, como son: órdenes de cobro, resmas de papel, impresoras, tóner para impresión, personal de atención, etc., así como de los costos que la Municipalidad debe asumir para atender estos trámites en los Balcones de Servicio de las 9 Administraciones Zonales del MDMQ ; da como resultado que a pesar de que el GAD recauda valores por concepto de los certificados, los altos costos relacionados a todo lo que implica la entrega de este servicio, ocasionan un mayor gasto a la Municipalidad. (….)”*(*él énfasis me pertenece*). Sin embargo, de la revisión de los informes técnicos del expediente, no se observa que alguno de ellos, analice el costo de producción e indique lo dicho en este párrafo; es decir, no se detalla los costos de producción por: *órdenes de cobro, resmas de papel, impresoras, tóner de impresión, atención al cliente, gastos en recursos humanos*, etc. Por lo tanto, se necesita que, a través de una tabla comparativa la Dirección Metropolitana Financiera explique los valores de los ingresos y gastos para justificar lo dicho en la EXPOSICIÓN MOTIVOS.

2.- En la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS se sugiere eliminar las siguientes referencias normativas, las cuales a su vez, deben ser incluidas como CONSIDERANDOS en el Proyecto de Ordenanza:

Disposición Transitoria Quinta del Código Orgánico Administrativo:

Que, la Disposición Transitoria Quinta del Código Orgánico Administrativo prevé: *“(…) las entidades u órganos responsables del diseño de procesos dentro de la correspondiente administración pública, pondrán a disposición de la máxima autoridad administrativa, un estudio de reingeniería de los procedimientos administrativos dirigido*



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098-

Quito, D.M., 03 de febrero de 2020

a cumplir los siguientes cometidos: (...) 4. Identificar los trámites administrativos en los que sea posible utilizar nuevas tecnologías de la información y comunicación e implementar las soluciones informáticas necesarias que faciliten el acceso a las personas (...)";

Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos:

Que, el artículo 3 numeral 11 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos establece a la “Simplicidad” como uno de los principios para la gestión de trámites administrativos, el cual establece que: *"(...) Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria."*;

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Que, el artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías."*;

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

Que, el artículo 111.2.18 establece: *"La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales para la tramitación vía electrónica, con los cuales se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, realizar pagos, recibir documentos y notificaciones, oponerse a las resoluciones y actos administrativos; y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo"*;

Oficio emitido por la Dirección Metropolitana de Informática:

Que, mediante Oficio No. DMI-0000263 de 10 de julio de 2019 el ingeniero Carlos Poma, Director Metropolitano de Informática, remite el borrador del estudio técnico actualizado para la reforma al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098-

Quito, D.M., 03 de febrero de 2020

3.- En base a los CONSIDERANDOS detallados anteriormente, se sugiere sustituir el texto del último CONSIDERANDO del Proyecto de Ordenanza por el siguiente, dado que el mismo debe guardar concordancia con el objeto de la misma:

“Que, en cumplimiento del principio de simplicidad de trámites establecido en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y en aplicación de lo dispuesto por el Plan Nacional de Simplificación de Trámites (PNST) dispuesto por el Gobierno Central, se identifica que la emisión del certificado de bienes raíces y del certificado de no adeudar al municipio, establecidos en los numerales 6 y 7 del artículo III.5.222 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, puede ser implementado a través de una solución informática que facilita el acceso a los administrados y reduce el uso de recursos materiales y humanos en el Municipio de Quito, lo que implica en consecuencia, eliminar la tasa por la prestación del servicio dado por el Municipio de Quito, por la emisión de dichos certificados.”

4.- En la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS se debe eliminar la referencia que se hace del oficio No. DMF-DIR-2019-0883 de 11 de julio de 2019, emitido por la Directora Metropolitana Financiera porque de la revisión del expediente tal informe no existe.

5.- En los CONSIDERANDOS se debe sustituir la abreviatura “Art.” por la palabra “artículo”.

6.- Se recomienda incluir los siguientes CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: “(...) Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. (...)”;

Que, el artículo 3 del Código Tributario dispone: “Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. (...)”

7.- Se debe mejorar la redacción de los siguientes CONSIDERANDOS. En tal sentido, se propone lo siguiente:

Que, el literal e) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina como competencia del Alcalde Metropolitano: “presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098-

Quito, D.M., 03 de febrero de 2020

que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno.”;

Que, el numeral c) literal 87 del COOTAD establece como atribución del Concejo Metropolitano, la creación modificación o extinción de tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el artículo III.5.222 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como tasas por diversos servicios administrativos: (...) 6) *Certificado de bienes. - Valor USD. 1, 00; y, 7) Certificado de no adeudar al municipio. - Valor USD. 1,00; (...);*

Que, en sesión No. 006 de 25 de julio de 2019, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, debatió y analizó el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad", en la cual, solicitó que la Administración General, Dirección Metropolitana Financiera y Dirección Metropolitana Informática, emita los informes respectivos a fin de continuar con el tratamiento del proyecto;

Que, mediante oficio No. DMF-DIR-2019-1062 de 31 de julio de 2019, la ingeniera Catalina Sánchez, Directora Metropolitana Financiera, emite criterio favorable para que, a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página WEB municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención ciudadana, considerando que el impacto de no recaudar estos conceptos, no afectaría los intereses municipales;

Que, el ingeniero Carlos Poma Cargua, Director Metropolitana de Informática, mediante Oficio No. GADDMQ-DMI-2019-00488-O de 22 de agosto de 2019, se ratifica técnicamente en la factibilidad de desarrollo de los Certificados de No Adeudar al Municipio y de Bienes Raíces, y, emite criterio técnico favorable para la implementación del sistema por medio del portal pam.quito.gob.ec

8.- En el artículo 1 del Proyecto de Ordenanza se sugiere sustituir la palabra “números” por “numerales”.

9.- La Disposición Transitoria del Proyecto de Ordenanza prevé que, la Dirección Metropolitana Informática, en el periodo de 90 días, deberá realizar las acciones y gestiones a fin de implementar los mecanismos apropiados para la emisión de los certificados electrónicos. Al respecto, en el Proyecto de Ordenanza no existe un



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098-

Quito, D.M., 03 de febrero de 2020

enunciado que prescriba cómo se procederá hasta que se implemente dicha herramienta informática (90 días); es decir que, mientras sea imposible materialmente obtener dichos certificados *on line*, los administrados deberán continuar pagando la tasa por la emisión física de los mismos, para lo cual, se debe incluir la siguiente Disposición Transitoria:

“Disposición Transitoria Segunda. - Las tasas por servicios administrativos, referentes al certificado de no adeudar al municipio y al certificado de bienes seguirán siendo cobradas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que la Dirección Metropolitana Informática culmine con el proceso establecido en la Disposición Transitoria Primera de esta Ordenanza e inicie con la expedición de los certificados electrónicos. “

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcvr	DC-SMGI	2020-02-03	
Revisado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2020-02-03	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2020-02-03	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0086-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)

ASUNTO: Respuesta -GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098- Tasas Administrativas

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098, de fecha 03 de febrero del 2020, mediante el cual se adjuntan las observaciones generales y específicas a la "Ordenanza Reformatoria al Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito" de las Tasas por Servicios Administrativos que presta la Municipalidad, al respecto doy respuesta a cada una de las observaciones de competencia de esta Dirección:

1.- Explicación del Impacto de la eliminación de los Certificados “No Adeudar” y “Bienes Raíces” del Presupuesto aprobado para el año fiscal 2020.

El valor presupuestado para el año 2020, es de USD 26.842,33 que frente al Presupuesto total del GAD del Distrito Metropolitano de Quito que es de USD 1'077.704.600,87 representa el 0.0024%.

2.- Se indique de donde provendrán los recursos para la ejecución de proyectos o actividades que iban hacer financiados con los ingresos obtenidos por los Certificados de “No Adeudar” y “Bienes Raíces”.

Del análisis efectuado se informa que no existe impacto al Presupuesto del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, puesto que como se observa a continuación la automatización de la emisión de los certificados de “No Adeudar” y de “Bienes Raíces”, ahorrará costos de emisión para el ejercicio económico 2020 por el valor de USD 6.838,62; lo que significa que no afectará a ningún proyecto o actividad planificada por la Municipalidad, debido a que estos ingresos no tienen pre - asignación presupuestaria.

Cuadro 1:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0086-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

Año	INGRESOS			GASTOS		
	No. Certificados de No Adeudar	No. Certificado de Bienes Raíces	Total Recaudado	Gastos Recurso Humano + impresión	Total Gastos	Total Ahorro en costos
2020	19.018,67	6.309,54	25.328,21	1,27	32.166,83	-6.838,62

3.- Justificación de los ingresos y gastos de la emisión de Certificados de “No Adeudar “ y de “Bienes Raíces”

De acuerdo al análisis realizado por la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos sobre la recaudación que el Municipio percibe por la emisión de Certificados de no Adeudar y Certificados de Bienes Raíces, así como de los costos que demanda la emisión física de estos certificados en los 10 Balcones de Servicios de las 9 Administraciones Zonales del MDMQ, mismos que se desglosan en dos componentes:

- 1.- Costos de recurso humano para la atención
- 2.- Costos relacionados a la impresión de los certificados

Cuadro 2:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0086-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

COSTO DE RECURSO HUMANO	
Costo anual por funcionario	\$ 9.906,53
Porcentaje de atención de certificados/ total trámites	5,97%
Nº de funcionarios de atención en ventanilla	47
# Certificado promedio emitidos	36538
Proporción de RRHH emisión de certificados	\$ 1,06

Costo de impresión de certificado	Costo / unidad anual
Costo tóner	\$ 0,16
Costo papel	\$ 0,01
Costo depreciación impresora	\$ 0,01
Costo especies de cobro	\$ 0,05
Costo total impresión certificado	\$ 0,21

COSTO FINAL: \$1,27

El valor real por emisión de los mencionados certificados es de USD \$ 1,27, mientras que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, recauda USD 1,00 por cada uno de ellos, lo que significa una pérdida de \$0,27 por cada emisión física que asume esta entidad.

En los dos últimos años se ha presentado una pérdida para el MDMQ de aproximadamente USD 16.440,03; como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 3:

Año	INGRESOS			GASTOS		
	No. Certificados de No Adeudar	No. Certificado de Bienes Raíces	Total Recaudado	Gastos Recurso Humano + impresión	Total Gastos	Total Pérdida
2018	21.683,00	12.578,00	\$ 34.261,00	1,27	\$ 43.511,47	\$ -9.250,47
2019	19.603,00	7.025,00	\$ 26.628,00	1,27	\$ 33.817,56	\$ -7.189,56
Total	98.398,00	47.486,00	\$145.884,00		\$77.329,03	-\$16.440,03

Con oficios Nos. DMF-DIR-0813-2017 y DMF-DIR-2019-1062, de 25 de agosto del 2017 y 31 de julio del 2019, respectivamente, esta Dirección de conformidad al análisis de Servicios Ciudadanos, emitió su informe favorable para su respectiva modificación.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0086-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

Por lo expuesto, esta Dirección emite criterio favorable para que se automatice los certificados de “No Adeudar” y de “Bienes y Raíces” tomando en cuenta el análisis costo – beneficio ya que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, al no emitir físicamente estaría obteniendo un ahorro en costos de USD \$0,27 por cada certificado, lo que significará un beneficio financiero tangible de USD \$ 6.838,62 según lo proyectado para el ejercicio económico 2020. Este ahorro se daría siempre y cuando se reestructure o disminuya el Recurso Humano y operativo asignado para realizar esta tarea.

Cuadro No. 4

Año	INGRESOS			GASTOS		
	No. Certificados de No Adeudar	No. Certificado de Bienes Raíces	Total Recaudado	Gastos Recurso Humano + impresión	Total Gastos	Total Pérdida
2020	19.018,67	6.309,54	25.328,21	1,27	32.166,83	-6.838,62

Adicionalmente es necesario considerar que este servicio permitiría brindar un servicio de calidad y oportunidad a la ciudadanía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Ernesto Lascano Corrales
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Copia:

Sr. Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano

Sra. Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0086-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

Sra. Lcda. Teresa del Rocio Tandazo Granda
Directora Metropolitana de Servicios Ciudadanos

Sra. Ing. Maria Cecilia Carrillo Tipanluisa
Tesorera Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Cecilia Carrillo Tipanluisa	MC	DMF-T	2020-02-10	
Aprobado por: Edgar Ernesto Lascano Corrales	el	DMF	2020-02-10	